CONTRATO DE CESIÓN SUSCRITO ENTRE EL GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S Y ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S.

CONTRATO ESTATAL No.	No 3565 de 2024
OBJETO	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA SUR ORIENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 4.
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.014.395.039)
CONTRATISTA CEDENTE	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S
CESIONARIO	ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S
VALOR TOTAL CONTRATO A CEDER	MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.908.987.362,00)
ASUNTO	CESION TOTAL DEL CONTRATO

Notaría 20 Floridablanca
Dr. Alvaro Julian Tavera Salazar
NOTARIO

Entre los suscritos, **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S**, identificado con NIT 830.509.427-9, representada legalmente por **LUZ ANGELA JARAMILLO DÍAZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.720.597 de Bucaramanga, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, legalmente representada y en adelante denominada **EL CEDENTE**; y por otra parte, **ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S**, identificada con NIT 901264150-8, representada legalmente por **LILIAN STELLA GARCIA GRAZZIANI** con cedula de ciudadanía No. 43.261.939 de Medellín, en adelante denominada **EL CESIONARIO**, se ha acordado suscribir el presente **Contrato de Cesión del Contrato Estatal** previamente mencionado, conforme a las siguientes disposiciones:

CONSIDERACIONES PREVIAS

I. Que el pasado 11 de septiembre del año 2024 se suscribió el contrato de interventoría.

II. Que el valor total del contrato, incluyendo adiciones, es de DOS MIL CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.014.395.039).

III. Que con fecha 12 de junio de 2025, fue radicada formalmente la solicitud de CESIÓN TOTAL DEL CONTRATO NO. 3565 de 2024 acompañada de su

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

debida justificación, las causales que la motivan y los documentos que sustentan la viabilidad técnica, financiera y jurídica de la misma.

IV. Que, dentro de los anexos allegados a la solicitud, se incorporó la aceptación formal de la cesión total por parte del cesionario propuesto **ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP SAS.,** así mismo los documentos que acreditan su capacidad legal, administrativa, financiera y técnica para asumir la ejecución del contrato.

V. Que, por ser de interés para ambas partes, EL CEDENTE desea ceder la totalidad del contrato, lo cual comprende el 94.77% del valor del mismo incluyendo adiciones, el cual corresponde a MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/TCE ($1.908.987.362,00) debido a que GRUCOING SAS emitió 2 actas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2024 por valor de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($105.407.677,00).

VI. Que el contrato de interventoría identificado como Contrato No: 3565 de 2024 presenta el siguiente estado al momento de esta cesión:

Ámbito técnico:
Se dispone del personal ofertado durante el proceso licitatorio y avalado por la regional Meta, el cual lleva a cabo la supervisión, vigilancia y control de la ejecución del contrato de obra.

El tiempo efectivo transcurrido del contrato hasta el día de hoy corresponde a 70 días y queda como plazo pendiente de ejecución un total de 1 día con fecha de terminación agosto 14 de 2025.

Las actividades realizadas es los dos meses de ejecución por parte de GRUCOING S.A.S quedaron registradas y reportadas en los informes semanales y mensuales que se fueron radicados a la regional Meta, a continuación, enumeramos las actividades realizadas por la interventoría.

1. Socialización de actividades y presentación de profesionales con la comunidad de los municipios de Calamar, El Retorno y San José de Guaviare.
2. Gestión Administrativa con el Banco Agrario para cambio de firmas de cuenta de manejo conjuntas entre las juntas de acción comunal y la interventoría.
3. Levantamientos topográficos de localización y replante en los frentes de obra de cada uno de los convenios.
4. Revisión de estudios de suelo suministrados por la entidad por parte de el especialista en Geotecnia de la interventoría.
5. Revisión de topografía inicial suministrado por la entidad por parte de el especialista en Vías de la interventoría.

Notaría 20 Florida Blanca
Dr. Álvaro Julián Tavera Salazar
NOTARIO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

6. Revisión y/o aprobación de profesionales requeridos por parte de los convenios (ingeniero residente y contador).
7. Edición de informes (semanales, mensuales, ambientales, sociales.

Ámbito administrativo:
A la fecha el contrato se encuentra activo, con fecha actual de terminación correspondiente al 14 de agosto de 2025.

Las pólizas del contrato se encuentran debidamente actualizadas con las coberturas vigentes de acuerdo a la fecha actual de terminación.

Ámbito financiero:
El valor total actual del contrato corresponde a $2.014.395.039,00 m/cte. A la fecha el valor pendiente por cobrar corresponde a $1.908.987.362,00 m/cte teniendo en cuenta que se radicaron dos actas por valor total de $105.407.677,00 m/cte, que a la fecha no han sido pagadas al cedente.

CLÁUSULAS

PRIMERA. CESION DEL CONTRATO: EL CEDENTE cede y transfiere en forma irrevocable y definitiva a **ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S.**, con NIT 901264150-8, en calidad de CESIONARIO, el contrato de interventoría No. 3565 de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 887 del Código de Comercio, que regula la cesión de contratos.

SEGUNDA. VALOR DE LA CESION: Se deja constancia de que la presente cesión implica la transferencia del 94.77% del contrato de interventoría No. 3565 de 2024, cuyo valor asciende a MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.908.987.362,00). Las obligaciones que se deriven del presente contrato serán asumidas en su totalidad por el **CESIONARIO,** quien cumple con las condiciones requeridas por el contratante en su etapa precontractual y de ejecución.

TERCERA OBLIGACIONES DEL CESIONARIO: El documento de cesión, firmado mediante documento privado entre **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S.** y **ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S,** cuenta con las respectivas firmas de ambas partes y se encuentra protocolizado ante notaría, lo que deriva en la presunción de documento auténtico, de conformidad con el artículo 244 del Código General del Proceso. Las obligaciones que se deriven del presente contrato serán asumidas en su totalidad por el CESIONARIO, quien cumple con las condiciones requeridas por el contratante en su etapa precontractual y de ejecución.

CUARTA CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS: El CEDENTE declara que es el único titular de los derechos patrimoniales que por este acto son cedidos y, en consecuencia, puede disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o gravamen. En todo caso, el CEDENTE acepta que responderá por cualquier



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

reclamo que se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

QUINTA ACEPTACION DE LA CESION: Las partes aceptan de manera libre y voluntaria la respectiva cesión presentada a favor de **ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S.**, con NIT 901264150-8, por contar con la capacidad suficiente para suscribir este acto.

SEXTA. MARCO NORMATIVO APLICABLE: Este contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y demás normas aplicables, así como por las condiciones establecidas en el contrato original.

SÉPTIMA. DECLARACION DE CONFORMIDAD: Las partes declaran que han leído y comprendido el contenido del presente contrato, y lo firman en señal de aceptación y conformidad.

OCTAVA. CONTNUIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **El CESIONARIO** se subroga en todos los derechos y obligaciones derivados del contrato de interventoría No. 3565 de 2024, comprometiéndose a dar cumplimiento a los términos, condiciones, cronograma y estándares técnicos establecidos por el CONTRATANTE, garantizando la continuidad en su ejecución sin afectaciones contractuales.

NOVENA. NOTIFICACION AL CONTRATANTE: El presente contrato de cesión será notificado formalmente al CONTRATANTE dentro del término legal correspondiente, con el fin de que surta efectos jurídicos plenos y pueda ser reconocido como parte integral del contrato principal.

En constancia a lo anterior se suscribe en Floridablanca el día 13 del mes de agosto de 2025.

CEDENTE:

GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S
NIT. 830.509.427-9
LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
C.C 1.098.720.597
Representante legal

CESIONARIO

ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S
NIT 901264150-8
LILIAN STELLA GARCIA GRAZZIANI
C.C 43261939
Representante legal

Notaría 20 Floridablanca
Dr. Alvaro Julián Tavera Salazar
NOTARIO

Notaría 2
Floridablanca

1527-09e33f4b

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

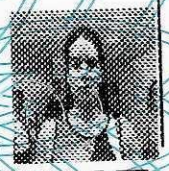
En la notaría segunda del círculo de floridablanca compareció:

JARAMILLO DIAZ LUZ ANGELA

Identificado(a) con: **C.C. 1098720597**

Y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente de manera expresa solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. ingrese a www notariaenlinea.com para verificar este documento.

En Floridablanca: 2025-08-13 11:20:50



Cod. Validación:

X

El compareciente

ALVARO JULIAN TAVERA SALAZAR
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE FLORIDABLANCA

NOTARIA SEGUNDA DE FLORIDABLANCA — REPÚBLICA DE COLOMBIA — Depto. de Santander

Notaría 2
Floridablanca

1527-f8af7eff

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En la notaría segunda del círculo de floridablanca compareció:

GARCIA GRAZZIANI LILIAN STELLA

Identificado(a) con: **C.C. 43261939**

Y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente de manera expresa solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. ingrese a www notariaenlinea.com para verificar este documento.

En Floridablanca: 2025-08-13 11:28:22



Cod. Validación:

X

El compareciente

ALVARO JULIAN TAVERA SALAZAR
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE FLORIDABLANCA

NOTARIA SEGUNDA DE FLORIDABLANCA — REPÚBLICA DE COLOMBIA — Depto. de Santander